

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Señor
FABIO ORLANDO MEJIA VEGA

ASUNTO	Radicación	09 046736
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	519
	Oficio	
	Folios	3

04486

Patente de Invención	☒	Patente de Modelo de Utilidad
Vía Nacional	☒	
Vía PCT (Fase Nacional)	Capítulo I	Capítulo II
No. Solicitud Internacional		
Fecha de Presentación Internacional		

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 37 a 38	08/Mayo/2009
Reivindicaciones:	Folios 38	08/Mayo/2009
Dibujos:	Folios 40 a 43	08/Mayo/2009
Oposiciones:	No se presentaron	
Prioridad:	No se presentó	

2. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "Limpia láminas múltiple par limpieza de láminas espaciadas en paralelo" (folio 1).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar una herramienta que facilite el mantenimiento (limpieza) de equipos para descontaminación ambiental; especialmente los construidos por paquetes de láminas espaciadas presentes en filtros electrostáticos.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un dispositivo

limpia láminas el cual está compuesto principalmente por un paquete de láminas de aluminio, espaciadas entre sí; por platinas separadoras, atravesadas por espárragos, apretadas por arandelas; guasas de presión, tuercas, manipuladas por agarraderas y forradas por bolsas de tela absorbentes con amarres sintéticos. ...

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): B21C43/00.

3. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

El uso de la reivindicación 5 no es patentable, de acuerdo con el Art 14, dado que se está caracterizando por el uso que va a tener el limpiador de láminas. Se sugiere retirarla, ya que el contenido de esta reivindicación debe estar mencionado en la descripción.

4. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

En la reivindicación 2 se debe hacer mención a que parte del limpia láminas se debe considerar como resistente a la corrosión, si es un elemento específico o si es todo el conjunto del limpiador, lo cual sugiere una redacción adecuada de lo que se está mencionando en dicha reivindicación. Podría quedar: *"El limpia láminas múltiple según la reivindicación 1 caracterizada porque las láminas de aluminio (1), las platinas separadoras (2), los espárragos (7), las arandelas (5), las guasas de presión (6), las tuercas (4), las agarraderas (3) son resistentes a la corrosión"*

Las Reivindicaciones 3 – 6 no son claras porque son un resultado a alcanzar, no definen el producto (en este caso el limpia láminas) puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere reemplazarlo por las características esenciales, estructurales o funcionales, que contribuyen a la obtención de ese efecto.

La reivindicación 3 depende de 4 dependientes las cuales están posteriores a esta, lo cual sugiere ubicarla de último luego de corregir las objeciones planteadas a esta.

No olvidar mantener la numeración de los elementos de referencia como en la presentación de las reivindicaciones estudiadas se ha hecho.

Descripción (Art 28 D 486)

El capítulo descriptivo debe ir separado e independiente, en los folios, respecto al capítulo reivindicatorio, esto con el fin de identificar cada uno de los pliegos que el solicitante anexa.

La tabla que se presenta en el folio 39 puede incorporarse al capítulo descriptivo para completar la información que en esta se encuentra.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El Estado de la Técnica se determinó con base en la Fecha de Presentación de la Solicitud de Patente Nacional: Mayo 08 de 2009, y se encontraron los siguientes

documentos que no anticipan el objeto de esta solicitud y hacen parte del estado de la técnica más cercano:

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	ES2158070	Un precipitador para un filtro electrostático	11/Septiembre/1996
D2	Página de internet: http://patentados.com/invento/un-dispositivo-para-limpieza-de-persianas.html	Un dispositivo para limpieza de persianas	16/Febrero/1971

D1
http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20010901&CC=ES&NR=2158070T3&KC=T3; divulga un precipitador electrostático para un filtro electrostático de dos etapas, que comprende un primer y un segundo grupo de elementos de electrodo que están colocados lado con lado y separados para definir pasos de flujo para el aire del cual se van a precipitar las partículas.

D2
<http://patentados.com/invento/un-dispositivo-para-limpieza-de-persianas.html> divulga un dispositivo para limpieza de persianas caracterizado esencialmente por el hecho de comprender un mango de maniobra, de uno de cuyos extremos parten unas ramas paralelas, soportes de unos rodillos de limpieza, formados por núcleos de cerdas, que constituyen círculos virtuales normales a las ramas y desfasados los de una rama con respecto a los de las otras y siendo dichas agrupaciones de círculos, tangentes entre sí para realizar la limpieza de las láminas interpuestas.

Los anteriores documentos no afectan la novedad y el nivel inventivo del objeto de la presente solicitud.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para 60 días y presentarla por escrito

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.


JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha

_____ **21 MAR. 2012**
Elaborado por: Rachid Ponce Verjel
Revisado por: Rosa Patricia Téllez